



Acta de entrega de información pública

Ref.: OIR.MINDEL-0038-2022

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA (EN ADELANTE OIR) DEL MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL: San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día veintiuno de abril del año dos mil veintidós.

I. El día treinta de marzo del presente año, se recibió vía el correo electrónico institucional, la solicitud de información pública Ref. **OIR 0038-2022**. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el Art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA).

Atendiendo a lo expuesto, en la solicitud de información pública se requirió la información consistente en:

“1. De acuerdo a la ley de presupuesto para 2021, en el portal de Transparencia Fiscal del Ministerio de Hacienda (<https://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PTF2-Gastos.html>). El ramo de Desarrollo Local, en el literal “B”: asignación de recursos y numeral “3” relación propósitos con recursos asignados, cuenta con la unidad presupuestaria y línea de trabajo “02 Atención a personas en condición de vulnerabilidad: 03 Programa reparación a víctimas de graves violaciones a los derechos humanos y 05 Cumplimiento a la sentencia El Mozote y lugares aledaños” con un costo asignado de \$8,300 y \$332,095, respectivamente. En ese sentido, se solicita los montos de ejecución de dicha línea de trabajo, para todos los meses de 2021. Además de la desagregación por mes, se requiere que por cada monto o suma ejecutada se detalle el nombre del/los programas y/o actividades de toda índole realizadas a partir de esta línea de trabajo (incluyendo administrativas), así como la fecha de ejecución correspondiente y la unidad o funcionario responsable de ejecución. Se solicita que la información esté desagregada por mes para todo el 2021: enero, febrero, marzo, etc., hasta terminar el año.

2. De acuerdo a la ley de presupuesto para 2022, en el portal de Transparencia Fiscal del Ministerio de Hacienda (<https://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PTF2-Gastos.html>). El ramo de Desarrollo Local, en el literal “B”: asignación de recursos y numeral “3” relación propósitos con recursos asignados, cuenta con la unidad presupuestaria y línea de trabajo “02 Atención a personas en condición de vulnerabilidad: 03 Programa reparación a víctimas de graves violaciones a los derechos humanos y 05 Cumplimiento a la sentencia El Mozote y lugares aledaños” con un costo asignado de \$4,720 y \$623,110, respectivamente. En ese sentido, se solicita los montos de ejecución de dicha línea de trabajo, para todos los meses de 2022. Además de la desagregación por mes, se requiere que por cada monto o suma ejecutada se detalle el nombre del/los programas y/o actividades de toda índole realizadas a partir de esta línea de trabajo (incluyendo administrativas), así como la fecha de ejecución correspondiente y la unidad o funcionario responsable de ejecución. Se solicita que la información esté desagregada por mes para todo el 2022: enero, febrero, marzo”.



Acta de entrega de información pública

El treinta de marzo del presente año, se notificó, a la solicitante, la admisión de su solicitud de información pública y datos personales.

Se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 71 de la LPA y de conformidad al Art. 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP) se inició el trámite de la solicitud de información remitiendo vía el sistema mecanizado al departamento de Inclusión a Población Vulnerable, en cumplimiento además de la función de enlace entre las unidades del Ministerio de Desarrollo Local y el ciudadano establecida en el Art.69 de la LAIP, consistente en llevar a cabo todas las gestiones necesarias a fin de ubicar la información requerida.

El día veintiuno del mes de abril y mismo año, se recibió la respuesta correspondiente por parte del departamento de Inclusión a Población Vulnerable, mediante el cual se remite la información de carácter pública que se indica a continuación:

1- 03 Programa reparación a víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, año 2021

1. Programas y actividades realizadas:

Delegados representantes de seis de diez instituciones, de las personas propietarias y suplentes para la instalación de la Comisión de seguimiento al programa de reparaciones a las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos ocurridas en el contexto del conflicto armado interno.

Se dio seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación, se cuenta con información recibida de cinco instituciones, sobre las acciones realizadas en cumplimiento al Decreto 204.

En el mes de junio, se realizó un proceso de asistencia técnica sobre Justicia Transicional con apoyo de Fundación para el Debido Proceso (DPLF), en la que participaron 20 personas de nueve instituciones: ANSP, FISDL, MDN, MAG, MICULTURA, MINDEL, MINEDUCYT, MRREE y MINSAL.

Por otra parte, se coordinó con DPLF un proceso de asistencia técnica sobre atención psicosocial a víctimas del conflicto armado, en la que participarán 19 personas de seis instituciones: MINDEL, MINSAL, MRREE, CONABUSQUEDA, ANSP y DIGESTYC. Actividad proyectada realizarse entre enero y abril de 2022.

Para la ejecución de las actividades antes mencionadas no fue necesaria ejecutar ningún monto presupuestado.



Acta de entrega de información pública

2. Unidad o funcionario responsable:

La instancia encargada de enero a mayo de realizar las actividades relacionadas a esta línea fue la Dirección de Gestión de Políticas y Programas, posterior a esto se hizo un cambio de nombre al departamento de junio a agosto como Departamento de Atención a la Persona Adulta Mayor. En agosto, con el fin de ampliar funciones y dar cumplimiento y seguimiento a otros temas se modifica el nombre del departamento a Departamento de Inclusión a Población Vulnerable, siendo este el encargado de realizar las actividades de la línea presupuestaria 02 Atención a personas en condición de vulnerabilidad: 03 Programa reparación a víctimas de graves violaciones a los derechos humanos.

03- 05 Cumplimiento a la sentencia El Mozote y lugares aledaños Montos de ejecución, año 2021.

1. Programas y actividades realizadas:

Elaborado un modelo de atención, para la evaluación y seguimiento en las áreas psicosocial, socio familiar, nutricional, fomento de la actividad física, actividades gerontológicas integrales, distribución de paquetes alimentarios. Además, trabajo en la sensibilización en derechos de poblaciones específicas, prevención de enfermedades crónico-degenerativas, promoción de auto cuidado y estilos de vida saludable.

Por otro lado, se ha trabajado en la creación de herramientas para la generación de datos estadísticos sobre la población atendida para definir de mejor manera las estrategias de atención.

También, se realizaron eventos de promoción, divulgación e intercambio entre la población atendida de las 13 comunidades que se da cobertura a través del Centro (fechas relevantes para personas adultas mayores y víctimas).

Para la ejecución de las actividades antes mencionadas es necesario el pago de salarios del equipo, compras o pagos a través de caja chica de diversos bienes y servicios de uso, compra de artículos para equipamiento del Centro que permitan progresivamente mejorar la atención. También, se realizan pagos de servicios básicos del Centro, compra de alimentos, artículos de higiene y pampers para adultos mayores, así como el pago de diferentes servicios para el mantenimiento del Centro. A continuación, se detalla la fecha de ejecución, monto y actividad respectivamente:

Fecha de ejecución	Cantidad ejecutada	Actividades realizadas
Enero	\$2,465.65	<ul style="list-style-type: none">Gestión de pagos de salarios, compras de alimentos y materiales para actividades.



Acta de entrega de información pública

Fecha de ejecución	Cantidad ejecutada	Actividades realizadas
		<ul style="list-style-type: none">• Gestión de gastos para funcionamiento del Centro de La Joya.
Febrero	\$1,760.72	<ul style="list-style-type: none">• Gestión de pagos de salarios, compras de alimentos y materiales para actividades.• Gestión de gastos para funcionamiento del Centro de La Joya.
Marzo	\$1,662.03	<ul style="list-style-type: none">• Gestión de pagos de salarios, compras de alimentos y materiales para actividades.• Gestión de gastos para funcionamiento del Centro de La Joya.
Abril	\$1,716.16	<ul style="list-style-type: none">• Gestión de pagos de salarios, compras de alimentos y materiales para actividades.• Gestión de gastos para funcionamiento del Centro de La Joya.
Mayo	\$2,193.36	<ul style="list-style-type: none">• Gestión de pagos de salarios, compras de alimentos y materiales para actividades.• Gestión de gastos para funcionamiento del Centro de La Joya.
Junio	\$14,152.07	<ul style="list-style-type: none">• Gestión de pagos de salarios, compras de alimentos y materiales para actividades.• Gestión de gastos para funcionamiento del Centro de La Joya.
Julio	\$6,557.16	<ul style="list-style-type: none">• Gestión de pagos de salarios, compras de alimentos y materiales para actividades• Gestión de gastos para funcionamiento del Centro de La Joya.• Suministro de papelería y artículos de oficina para el Centro.
Agosto	\$25,386.47	<ul style="list-style-type: none">• Gestión de pagos de salarios, compras de alimentos y materiales para actividades• Gestión de gastos para funcionamiento del Centro de La Joya.



Acta de entrega de información pública

Fecha de ejecución	Cantidad ejecutada	Actividades realizadas
		<ul style="list-style-type: none"> • Suministro de papelería y artículos de oficina para el Centro. • Suministro de equipo informático y licenciamiento. • Servicio de fumigación para el Centro.
Septiembre	\$6,068.67	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión de pagos de salarios, compras de alimentos y materiales para actividades. • Gestión de gastos para funcionamiento del Centro de La Joya.
Octubre	\$6,758.35	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión de pagos de salarios, compras de alimentos y materiales para actividades. • Gestión de gastos para funcionamiento del Centro de La Joya. • Servicio de fumigación para el Centro. • Suministro de papelería y artículos de oficina para el Centro.
Noviembre	\$28,522.90	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión de pagos de salarios, compras de alimentos y materiales para actividades. • Gestión de gastos para funcionamiento del Centro de La Joya. • Suministro de equipo informático y licenciamiento.
Diciembre	\$20,781.77	<ul style="list-style-type: none"> • Pago de salarios y aguinaldos para el personal que labora en el Centro de Día de Adultos Mayores, Cantón la Joya. • Gestión de pagos de salarios, compras de alimentos y materiales para actividades. • Gestión de gastos para funcionamiento del Centro de La Joya. • Compra de pañales desechables para personas adultas mayores. • Compra de artículos de higiene personal para personas adultas mayores. • Suministro de aires acondicionados. • Servicio de fumigación para el Centro.



Acta de entrega de información pública

Fecha de ejecución	Cantidad ejecutada	Actividades realizadas
		<ul style="list-style-type: none">• Suministro de planta y equipo telefónicos.

2. Unidad o funcionario responsable:

La instancia encargada de enero a mayo de realizar las actividades relacionadas a esta línea fue la Dirección de Gestión de Políticas y Programas, posterior a esto se hizo un cambio de nombre al departamento de junio a agosto como Departamento de Atención a la Persona Adulta Mayor. En agosto, con el fin de ampliar funciones y dar cumplimiento y seguimiento a otros temas se modifica el nombre del departamento a Departamento de Inclusión a Población Vulnerable, siendo este el encargado de realizar las actividades de la línea presupuestaria 02 Atención a personas en condición de vulnerabilidad: 03 Programa reparación a víctimas de graves violaciones a los derechos humanos y 05 Cumplimiento a la sentencia El Mozote y lugares aledaños.

2- 03 Programa reparación a víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, año 2022

1- Programas y actividades realizadas:

En proceso de creación y de instalación de la Comisión de seguimiento a las medidas de reparación. También, MINDEL se encuentra en gestión de revisar el Decreto Ejecutivo 204 y las necesidades de reforma, especialmente para garantizar el cumplimiento a la medida de reparación del programa indemnizatorio.

En proceso de realización de las jornadas de trabajo de asistencia técnica para la atención psicosocial a víctimas del conflicto armado en El Salvador, se ha realizado lo siguiente:

- Una jornada de manera conjunta con 19 participantes de seis instituciones (MINDEL, MINSAL, MRREE, CONABUSQUEDA, ANSP y DIGESTYC). Durante la actividad, se hizo un refuerzo al marco conceptual sobre la atención psicosocial de víctimas de conflicto armado en las políticas públicas que persiguen la reparación integral, desde una perspectiva interseccional de género y de derechos humanos;
- Una segunda jornada dividida en tres reuniones virtuales con las seis instituciones gubernamentales para analizar y profundizar aspectos específicos de su labor con las víctimas del conflicto armado, incluida la revisión de instrumentos técnicos que están aplicando.

Para la ejecución de las actividades antes mencionadas no se ejecutó ningún monto.



Acta de entrega de información pública

2- Unidad o funcionario responsable:

El Departamento de Inclusión a Población Vulnerable es la instancia encargada de realizar las actividades relacionadas a esta línea: 03 Programa reparación a víctimas de graves violaciones a los derechos humanos. En febrero 2022, se realizó modificación a la estructura organizativa de MINDEL y el departamento se incorpora como parte de la Gerencia de Desarrollo Social Solidario.

05 Cumplimiento a la sentencia El Mozote y lugares aledaños Montos de ejecución, año 2022.

3- Programas y actividades realizadas:

Implementación del modelo de atención, a través del cual se realizan visitas domiciliarias a personas adultas mayores con dificultad para moverse y servicios gerontológicos prestados a personas que asisten al Centro de Día. También, se proporcionan atenciones en salud mental y salud nutricional en las diferentes modalidades de servicio, se realizan sesiones educativas sobre envejecimiento activo y saludable, que son brindadas en el Centro y en comunidades aledañas, la población beneficiada son víctimas, personas adultas mayores, personas cuidadoras y familiares. MINDEL cuenta con un programa que facilita paquetes de alimentos y de higiene en El Mozote y comunidades aledañas.

Para la ejecución de las actividades antes mencionadas se realizan diferentes actividades administrativas. A continuación, se detalla la fecha de ejecución, monto y actividad respectivamente:

Fecha de ejecución	Cantidad ejecutada	Actividades realizadas
Enero	\$ 5,892.61	<ul style="list-style-type: none">• Gestión de pagos de salarios, compras de alimentos y materiales para actividades.• Gestión de gastos para funcionamiento del Centro de La Joya.
Febrero	\$ 6,368.01	<ul style="list-style-type: none">• Gestión de pagos de salarios, compras de alimentos y materiales para actividades.• Gestión de gastos para funcionamiento del Centro de La Joya.
Marzo	\$ 6,177.99	<ul style="list-style-type: none">• Gestión de pagos de salarios, compras de alimentos y materiales para actividades.



Acta de entrega de información pública

		<ul style="list-style-type: none">• Gestión de gastos para funcionamiento del Centro de La Joya.• Compra de equipo informático como instrumento de recolección de datos en las visitas domiciliarias.
--	--	--

4- Unidad o funcionario responsable:

El Departamento de Inclusión a Población Vulnerable es la instancia encargada de realizar las actividades relacionadas a esta línea: 03 Programa reparación a víctimas de graves violaciones a los derechos humanos. En febrero 2022, se realizó modificación a la estructura organizativa de MINDEL y el departamento se incorpora como parte de la Gerencia de Desarrollo Social Solidario.

II. Fundamentos de derecho de la resolución

El principio de máxima divulgación ha sido reconocido en el sistema interamericano como un principio rector del derecho a buscar, recibir y difundir información contenido en el artículo 13 de la Convención Americana. En este sentido, tanto la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) han establecido que el derecho de acceso a la información debe estar regido por el "principio de máxima divulgación"¹. Asimismo, el numeral 1 de la resolución CJI/RES.147 (LXXIII-O/08) ("Principios sobre el Derecho de Acceso a la Información") del Comité Jurídico Interamericano ha establecido que, "[t]oda información es accesible en principio. El acceso a la información es un derecho humano fundamental que establece que toda persona puede acceder a la información en posesión de órganos públicos, sujeto solo a un régimen limitado de excepciones².

El Art. 4 letra "a" de la LAIP establece el principio de máxima publicidad como rector del acceso a la información pública, el cual demanda que la información en poder de los entes obligados es pública y accesible y sometida a un régimen limitado de excepciones. En ese orden de ideas, para garantizar dicho principio y el de disponibilidad, la LAIP configuró un procedimiento sencillo y expedito que facilite el acceso de la información pública a toda persona.

¹ Corte I.D.H., *Caso Claude Reyes y otros Vs. Chile. Sentencia de 19 de septiembre de 2006. Serie C No. 151, párr. 93*; Corte I.D.H., *Caso Gomes Lund y otros (Guerrilha do Araguaia) Vs. Brasil. Sentencia de 24 de noviembre de 2010. Serie C No. 219. párr. 230.*

² CJI/RES. 147 (LXXIII-O/08), *Principios sobre el derecho de acceso a la información, 7 de agosto de 2008. Punto resolutivo 7. Disponible en: http://www.oas.org/cji/CJI-RES_147_LXXIII-O-08.p*

Acta de entrega de información pública

Asimismo, la Corte IDH, se ha manifestado sobre el principio de máxima publicidad, en el sentido que: “en una sociedad democrática es indispensable que las autoridades estatales se rijan por el principio de máxima divulgación, de manera que toda la información en poder del Estado se presume pública y accesible, sometida a un régimen limitado de excepciones”³.

También, se puede interpretar que los tres efectos del principio de máxima publicidad frente a la información que produzca, administra o se encuentra en poder de los entes obligados⁴, son que: a) el derecho de acceso es la regla y el secreto es la excepción⁵; b) la carga probatoria para justificar cualquier negativa de acceso a la información debe recaer al órgano que fue solicitada⁶; y, c) preeminencia del derecho de acceso a la información en caso de conflictos de normas o faltas de regulación⁷.

III. Decisión del caso

Por tanto, de conformidad con las razones antes expuestas y disposiciones legales citadas, y con base al Artículo 72 letra “C” de la LAIP, resuelvo:

- a) **ENTREGAR:** a la solicitante la información de carácter pública relacionada en el apartado I de esta resolución.
- b) **HACER SABER:** a la solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada puede interponer el recurso de reconsideración ante esta misma sede en aplicación de los Arts. 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en el plazo de quince días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución, contados a partir de 24 horas posteriores a la remisión del correo electrónico que la contiene.
- c) **HACER SABER:** al solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada también le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el Art. 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Arts. 82-83 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

³ CIDH- Caso Gomes Lund y otros Vs. Brasil. Sentencia de 24 de noviembre de 2010. Serie C, N° 219, párrafo 230

⁴ El Art. 7 de la LAIP, contiene quienes son los entes obligados a la mencionada ley.

⁵ Relatoría especial para la libertad de expresión, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, “El Derecho de Acceso a la Información en el marco jurídico interamericano, segunda edición. 2012.

⁶ Ídem

⁷ Ídem



MINISTERIO
DE DESARROLLO
LOCAL

Acta de entrega de información pública

Roberto Molina

Oficial de Información y Respuestas
Ministerio de Desarrollo Local

